



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.4/32/L.24/Corr.1
14 noviembre 1977

ESPAÑOL SOLAMENTE

Trigésimo segundo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 24 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE BELIZE

Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Canadá, Congo, Costa de Marfil, Dinamarca, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Surinam, Trinidad y Tabago, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

Corrección

Séptimo párrafo del preámbulo

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

Tomando nota de que, en la Declaración de Bogotá de 6 de agosto de 1977, se convino en que "la cuestión de Belize debe resolverse por los medios pacíficos consagrados en las Cartas de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas, y mediante el respeto a su integridad territorial y al principio de la libre determinación de los pueblos",
